Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N° 8/2020

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC Nº 80018240-5, domiciliada en la Avenida Fernando de la Mora Nª 1735 e/ Tte. Rolòn Viera y Tte. López Decoud- Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Derlis Iván Espínola Galeano, con cedula de Identidad N° 4333783, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presenteCONTRATO DE **SERVICIO DE PROVISIÒN DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DEL FONACIDE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Carolina Aranda F.
Intendenta Municipal
Mariano Roque Alonso

PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 382.441.

El Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 3/2020 PARA LA ADQUISICIÒN DEL ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DEL FONACIDE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 453 del 11 de abril de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	*Servicio de provisión de almuerzo escolar*	*RACION*	*57.632*	*115.264*	*12.000*	*691.584.000*	*1.383.168.000*

El monto total a ser adjudicado para la cantidad mínima es de **G. 691.584.000 (Guaraníes Seiscientos noventa y un millones quinientos ochenta y cuatro mil, hasta un monto máximo de G. 1.383.168.000 (Guaraníes Un mil trescientos ochenta y tres millones ciento sesenta y ocho mil),** para la cantidad máxima.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima R.U.C.: 80018249-5

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Los lugares y condiciones de entrega están establecidas en el proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Prof. María Estela Maidana de Cáceres, Directora General de la Dirección General de Educación, Cultura. Turismo y Deportes.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Lic. Cinthia Carolina Alarcón con N° de teléfono 021-560.675.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-8

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 *[diez%]* del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima R.U.C.: 80018240-5

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay al día trece del mes de abril del año dos mil veinte.

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: ----------en nombre de la Contratante.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - RUC: 80018240-5

Firmado por: ----------en nombre del Proveedor.

Lic. Deiis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.